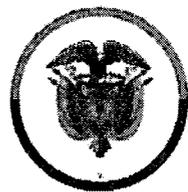


Proceso: Alimentos
Radicado: 2022 - 00051
Demandante: Sandra Mileth Ruiz Mota
Demandado: Jose Alberto Delgado Balta



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre once de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante Dr. **Anderson Johan Parada Ortiz**, visto a los folios 51 a 54, se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO del 25% del salario que devenga el señor **JOSE ALBERTO DELGADO BALZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.436.268 de Venezuela, como empleado del **restaurante HALAL** de la ciudad de Bogotá D.C.

DECRETAR EL EMBARGO de los dineros que se encuentren depositados por el señor **JOSE ALBERTO DELGADO BALZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.436.268 de Venezuela, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro título bancario, que tenga en el Banco popular, Banco GNB Sudameris, Col. Tefinanciera, Falabella, Itau, Pichincha, Colpatria, Fincomercio, Banco de Occidente, Bnacoomeba, Scotiabank, AV Villas, Banco Compartir, Banco Santander y Banco Finandina.

Dichos embargos de dinero deben limitarse a la suma de **\$3.500.000,00**.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ